



CONTINUACION AUDIENCIA DE PRUEBAS. ARTÍCULO 181 DEL C.P.A.C.A.
MEDIO DE CONTROL: REPARACION DIRECTA
1. LUGAR Y FECHA

LUGAR Y FECHA	DIA	30 de abril de 2021
	CIUDAD	Ibagué
	DEPENDENCIA	Juzgado Octavo Administrativo del Circuito Judicial
	DIRECCIÓN	Calle 69 No. 19-109 Edificio Comfatolima
	SALA	Aplicación Microsoft Teams

HORA DE INICIO Y FINALIZACIÓN	INICIO	08:30 a.m.
	FINALIZACIÓN	10:33 a.m.
SUSPENSIONES Y REANUDACIONES	SUSPENSIÓN	
	REANUDACIÓN	

2. NOMBRE COMPLETO DEL JUEZ				
DESPACHO JUDICIAL	JUZGADO OCTAVO ADMINISTRATIVO ORAL DEL CIRCUITO DE IBAGUÉ			
NOMBRE DE LA JUEZ	DIANA	MILENA	ORJUELA	CUARTAS
	1° NOMBRE	2° NOMBRE	1er APELLIDO	2° APELLIDO

3. DATOS DEL PROCESO, PARTES, ABOGADOS Y REPRESENTANTES

NUMERO DE RADICACIÓN																			
7	3	0	0	1	3	3	3	3	0	0	8	2	0	1	9	0	0	1	9
																		2	0
																		0	0

DEMANDANTE	JUAN PABLO QUINTERO GONZALEZ, ALBA ARAGONEZ GONZALEZ, REINALDO GONZALEZ SOLORZANO, MARIA DEL SOCORRO GONZALEZ, VALENTINA MARTINEZ GONZALEZ, JANETH GONZALEZ ARAGONEZ, DENIS GONZALEZ ARAGONEZ, REINALDO GONZALEZ RAGONEZ, JHON FAIVER GONZALEZ ARAGONEZ
APODERADO PRINCIPAL	DANIAN SOGAMOSO ARIAS
CÉDULA	7.728.601 de Neiva
TARJETA PROFESIONAL	303.512 del C.S. de la J.
Celular	8717274
e-mail:	danian.sogamoso@gmail.com NUEVA DIRECCION ELECTRONICA: danian.sogamoso@hotmail.com
Dirección de notificación:	CALLE 6ª # 7 A-13 de Neiva
APODERADO SUSTITUTO	MONICA MARIA SANCHEZ RAMIREZ
CÉDULA	55.179.942 de Neiva
TARJETA PROFESIONAL	220.087 del C.S. de la J.
e-mail:	monicamsr2@hotmail.com
Dirección de notificación:	CALLE 6ª # 7 A-13 de Neiva

DEMANDADA	RAMA JUDICIAL- DIRECCION SECCIONAL DE ADMINISTRACION JUDICIAL
Dirección de notificación	Carrera 2 # 11-70 Edificio San Miguel Ibagué
Correo electrónico	dsajibenotif@cendoj.ramajudicial.gov.co
APODERADO	LINA RAQUEL SANCHEZ TELLO
CÉDULA	30.235.936
T.P. No.	325.307 del C.S. de la J
DIRECCIÓN DE NOTIFICACIÓN	Carrera 2 # 11-70 Edificio San Miguel Ibagué
CORREO ELECTRONICO	dsajibenotif@cendoj.ramajudicial.gov.co
TELEFONO	No registra

DEMANDADA	FISCALIA GENERAL DE LA NACION
Dirección de notificación	Calle 10 #8-07 Tercer Piso Barrio Belen de Ibagué
Correo electrónico	jur.notificaciones@fiscalia.gov.co
APODERADO	CLAUDIA PATRICIA ACEVEDO VASQUEZ
CÉDULA	42.116.743 de Pereira
T.P. No.	108.981 del C.S. de la J
DIRECCIÓN DE NOTIFICACIÓN	
CORREO ELECTRONICO	claudiap.acevedo@fiscalia.gov.co
TELEFONO	2730006-2708065 ext 126

DEMANDADA	MINISTERIO DE DEFENSA – POLICIA NACIONAL
Dirección de notificación	Carrera 48 sur # 157-199 barrio picaleña Ibagué
Correo electrónico	detol.notificacion@policia.gov.co
APODERADO	NANCY STELLA CARDOSO ESPITIA
CÉDULA	38.254.116 DE IBAGUE
T.P. No.	76.397 del C.S. de la J
DIRECCIÓN DE NOTIFICACIÓN	Carrera 48 sur # 157-199 barrio picaleña Ibagué
CORREO ELECTRONICO	detol.notificacion@policia.gov.co nancy.cardoso@correo.policia.gov.co

4. RECONOCIMIENTO DE PERSONERIA ADJETIVA
NA
5. VERIFICACIÓN DE PRUEBAS DECRETADAS
Recuerda el Despacho en audiencia de pruebas iniciada el pasado 15 de abril quedó pendiente el recaudo de la prueba testimonial Ratificación, ordenada de oficio por el despacho, por lo que se procede a continuación a practicar el testimonio con las formalidades de que tratan los artículos 208 y siguientes del Código General del Proceso. Se impuso a la apoderada de la apoderada de la entidad accionada la carga de hacer comparecer a: • ALEIXER MONTEALEGRE PACHON • MIGUEL HERNANDO HERNANDEZ • YERSON QUIROGA NARVAEZ Objeto: sobre procedimiento de reconocimiento en álbum fotográfico del señor Juan Pablo Quintero González. Intervención de la apoderada de la parte accionada sobre las diligencias adelantadas para procurar la comparecencia de los testigos.

AUTO: El despacho prescindió de las anteriores declaraciones, de quienes no se hicieron presentes. Decisión que se notifica en estrados. sin recursos

Se impuso al apoderado de la parte actora la carga de hacer comparecer a:

JOSÉ MAURICIO SÁNCHEZ AROCA operador de cámaras para que acredite el video de 6 de septiembre de 2016 obrante en el informe de investigador privado

Como el despacho advierte la conexión de **JOSÉ MAURICIO SÁNCHEZ AROCA** procede a continuación a practicar su testimonio bajo las reglas del artículo 208 y ss del C.G.P.

- El despacho inicialmente deja el registro de los generales de ley.
- A continuación, le pone de presente al declarante el contenido del artículo 442 del Código Penal Colombiano.
- Toma el juramento de no faltar a la verdad.

Interroga el despacho : Min 21:56 – 29:47

Interroga demandante: Min 29:55 – 33:20

Interroga apoderada MINISTERIO DE DEFENSA: Min 33:26 – 37:11

Interroga apoderada RAMA JUDICIAL: sin preguntas.

Interroga apoderada FGN: sin preguntas.

Al señor **JOSÉ DE JESÚS SALGADO PATRÓN** quien se desempeñaba como director del Departamento de Ingeniería Electrónica de la Universidad Surcolombiana para el 30 de septiembre de 2016

Como el despacho advierte la conexión de **JOSÉ DE JESÚS SALGADO PATRÓN** procede a continuación a practicar su testimonio bajo las reglas del artículo 208 y ss del C.G.P.

- El despacho inicialmente deja el registro de los generales de ley.
- A continuación, le pone de presente al declarante el contenido del artículo 442 del Código Penal Colombiano.
- Toma el juramento de no faltar a la verdad.

Interroga el despacho : Min 48:14 - 26

Interroga demandante: Min 55:35 – 56:54

Interroga apoderada MINISTERIO DE DEFENSA: Min 57:18 – 58:34

Interroga apoderada RAMA JUDICIAL: No interviene.

Interroga apoderada FGN: No interviene.

REINALDO GONZÁLEZ ARAGONES para que acredite constancia obrante a folio 482 de cd aportado por Policía Nacional

Como el despacho advierte la conexión de **REINALDO GONZÁLEZ ARAGONES** procede a continuación a practicar su testimonio bajo las reglas del artículo 208 y ss del C.G.P.

- El despacho inicialmente deja el registro de los generales de ley.
- A continuación, le pone de presente al declarante el contenido del artículo 442 del Código Penal Colombiano.
- Toma el juramento de no faltar a la verdad.

Interroga el despacho : Min 1:08:45 – 1:24:15

Interroga demandante: No interviene.

Interroga apoderada MINISTERIO DE DEFENSA: Min 1:27:13 – 1:31:31

Interroga apoderada RAMA JUDICIAL: Min 1:24:35 – 1:27:00

Interroga apoderada FGN: No interviene.

JUAN DIEGO OSORIO CARDONA (INVESTIGADOR PRIVADO)

Como el despacho advierte la conexión de **JUAN DIEGO OSORIO CARDONA** procede a continuación a practicar su testimonio bajo las reglas del artículo 208 y ss del C.G.P.

- El despacho inicialmente deja el registro de los generales de ley.
- A continuación, le pone de presente al declarante el contenido del artículo 442 del Código Penal Colombiano.
- Toma el juramento de no faltar a la verdad.
Interroga el despacho : Min 1:40:05 – 1:51:00
Interroga demandante: No interviene.
Interroga apoderada MINISTERIO DE DEFENSA: Min 1:51:48 – 1:54:32
Interroga apoderada RAMA JUDICIAL: No interviene.
Interroga apoderada FGN: No interviene

AUTO: En consideración a que se han recaudado las pruebas decretadas en su totalidad. El Despacho declaró **CERRADA LA ETAPA PROBATORIA** y da paso a la siguiente etapa.

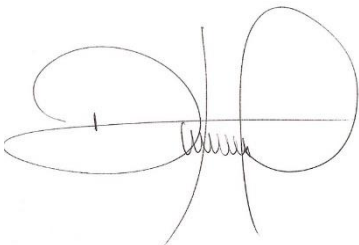
AUTO: En virtud de lo establecido en el artículo 181 del C.P.A.C.A y por considerar innecesaria la realización de audiencia Alegaciones y Juzgamiento, se prescinde de la misma y se ordena que las partes presenten por escrito sus alegaciones dentro de los diez (10) días siguientes a la finalización de la presente audiencia de pruebas, termino dentro del cual también podrá presentar concepto, si a bien lo tiene, el Ministerio Público. La Sentencia se dictará por escrito dentro de los 20 días contados a partir del día siguiente del vencimiento del término concedido para alegar de conclusión

La presente decisión se notificó a las partes en estrados. En silencio.

RECURSOS	SI		NO	X
----------	----	--	----	---

5. CUMPLIMIENTO DE LAS FORMALIDADES DE CADA ACTO PROCESAL

Se dejó constancia que cada acto procesal desarrollado en la audiencia, cumplió con el rigor del derecho de defensa de las partes y sus garantías constitucionales y legales; se brindó la oportunidad de controvertir las decisiones adoptadas cuando hubiere lugar a ello y de proponer los recursos de ley por cada una de las partes.



DIANA MILENA ORJUELA CUARTAS
Juez